



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco Agrario De Colombia S.A.
Demandado:	ALGEL BURBANO MORENO,
Radicado:	2022-00061
Tema:	Corrección Auto Decreta Medida Cautelar y Oficio.
Sustanciación	277

Teniendo en cuenta memorial que antecede, y evidenciando el error involuntario pues, el nombre del demandado es Algel Burbano Moreno y no Ángel Burbano Moreno como aparece en la medida cautelar, se hace la corrección del auto que decreta el embargo, como lo estipula el artículo 286 del Código General del proceso, quedando así:

PRIMERO: PRIMERO: DECRÉTESE embargo y retención de los dineros depositados por el demandado **ALGEL BURBANO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N°**8.473.599** en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea en los siguientes Establecimientos Financiero: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Los demás ítems del auto que decreta la medida cautelar quedan incólumes en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **041** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 de **septiembre** de 2022, a las 8 A.M.

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ

La Secretaria